



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000590/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R729/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000590**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de agosto de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de agosto de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000590**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Se solicita el monto anual de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto sobre nóminas y asimilables para el ejercicio 2022. Datos complementarios: Detallar el monto específico por concepto de Impuesto sobre nóminas y asimilables ya que la información pública no detalla con claridad los ingresos propios del Estado por tal concepto.**" (sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000590**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1017/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SI/200/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, signado por el Subsecretario de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, se anexa el oficio en comento a la presente resolución para su conocimiento.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de agosto de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000590**, en los términos del considerando cuarto de la presente, en el que se da contestación con el oficio número SF/SI/200/2023, de fecha 24 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho



convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000590**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Victor Hugo Santana Ruiz

C.c.p. Expediente

IAHF.





C81.1/01/2023

R=729

OAXACA

RECIBO
24 AGO 2023
Recibió: ACIL 86582
Hora: 12:52 Anexos: 6/9

Sección:	Subsecretaría de Ingresos Dirección de Ingresos y Recaudación
Oficio Número:	SF/SI/200/2023
Expediente:	PE12/108H.2/C8.1/01/201181723000590/2023
Asunto:	Se da respuesta al folio 201181723000590

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de agosto de 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL,
PRESENTE**

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1017/2023, notificado a esta Subsecretaría de Ingresos el 23 de agosto 2023, en el que comunica sobre la solicitud de información con número de folio 201181723000590, que plantea: "Se solicita el monto anual de los ingresos recaudados por concepto de impuesto sobre nóminas y asimilables para el ejercicio fiscal 2022. Otros datos para su localización. Detallar el monto específico por concepto de Impuesto sobre nóminas y asimilables ya que la información pública no detalla con claridad los ingresos propios del Estado por tal concepto" (sic). sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: Es de aclarar al solicitante que, en el estado de Oaxaca conforme a la legislación fiscal vigente, el impuesto que se refiere se denomina Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal. Legislación que se encuentra disponible en el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas en su apartado "MARCO JURÍDICO", donde se encuentra disponible la legislación utilizada desde el año 2006 a 2023.

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra indica lo siguiente:

Artículo 126 ...

"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."

Bajo esa premisa, me permito informar que la información se encuentra publicada en el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas, para lo cual se indica la liga electrónica donde podrá consultar la información que plantea:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2022/tomos/TOMO_IA.pdf página 27 aparece con la denominación Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

No omito señalar que, a partir del año 2013, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentan informes de avance de gestión trimestral, estos informes se encuentran disponibles en el sitio oficial de la Secretaría de Finanzas en el apartado de "Transparencia Presupuestaria" que se encuentra disponible en la siguiente liga:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900 Ext. 23269

Secretaría de Finanzas
Dirección de Normas y Asesoría
ARCMVO/SE
24 AGO 2023
15:01
s/d



En el apartado de informes Trimestrales de Finanzas Públicas, en su sección de Avance de Gestión. Aparecen del año 2013 al primer trimestre del año 2023. Puede consultar en todos los casos el Tomo I, donde encontrará el informe sobre la recaudación de ingresos de gestión, en su apartado de impuestos se encuentra informado la recaudación trimestral del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.


TERCERO: Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta a la solicitud de información identificada con el folio número 201181723000590.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS.


MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ

C.c.p. Expediente
HRR/Lrr/mcg


Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca